



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1087-5. (2017062068)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

LAMT "Trujillo" de la ST "Trujillo" de 20 kV.

Origen: Empalmes a realizar con la LSMT existente en el acerado de la avda. Monfragüe, junto al apoyo n.º 0502 de la LAMT "Trujillo" a desmontar.

Final: Empalmes a realizar con la LSMT existente que va al CT "Ctra. de Plasencia" n.º 140403640, junto al apoyo n.º 0504 (a desmontar) de la LAMT "Trujillo".

Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo de línea: Subterránea, Simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud línea subterránea en km: 0,2.

Longitud total en km: 0,2.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Monfragüe (EX-203) de Trujillo.

Finalidad: Soterramiento de un tramo de la LAMT "Trujillo" de la ST "Trujillo", entre los apoyos n.º 502 y 0504 ya que sobrevuelan varias construcciones, con la eliminación de afectaciones y servidumbres.

Referencia del expediente: 10/AT-1087-5.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Cáceres, 1 de septiembre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 20 de julio de 2017),
JUAN CARLOS BUENO RECIO